


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

09 AGO 2012

Expediente N° 5.077/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 0668/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual solicita se prorrogue la designación de la **Prof. Ana María FERNÁNDEZ LÁVAQUE**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Lengua Española I" con extensión de funciones a "Sociolingüística" – Escuela de Letras de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1° de marzo del año 2010, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS N° 531/11, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Que a fojas 33/34 obra dictamen de Asesoría Jurídica N° 13.987 que concluye: *"... Ahora bien, en lo que respecta al hecho de que la docente Ana María Fernández Lávaque, goza de jubilación ordinaria desde el año 1990, y teniendo en cuenta que esta Casa de Altos Estudios independientemente de dicha jubilación le permitió concursar y ejercer la docencia universitaria, reiterando lo manifestado por la suscripta en situaciones similares, es opinión de este servicio jurídico que eventualmente si la docente en cuestión va a tener derecho a una nueva jubilación o no o mejora de la actual, es una cuestión ajena a la Universidad Nacional de Salta, debiendo eventualmente la misma iniciar los correspondientes reclamos ante el organismo provisional."*

Que se comparte con la opinión vertida por Asesoría Jurídica en el dictamen precedentemente transcrito.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 171/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 11° Sesión Ordinaria del 9 de agosto de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **Prof. Ana María FERNÁNDEZ LÁVAQUE, DNI 5.415.275**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Lengua Española I" con extensión de funciones a "Sociolingüística" – Escuela de Letras de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1° de marzo del año 2010 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, docente mencionada, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
Vice- Rector
Universidad Nacional de Salta